

# INFORMACIÓN

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
INSTITUCION «FERNANDO EL CATÓLICO». C. S. I. C.

PREMIO «EL COMPROMISO DE CASPE»

## BASES

1.<sup>a</sup> La Institución «Fernando el Católico», por delegación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, convoca a concurso para la adjudicación del premio establecido por dicha Corporación para una obra sobre «El Compromiso de Caspe», con ocasión de celebrarse el DL aniversario del expresado hecho histórico.

2.<sup>a</sup> El propósito preferente de este concurso no es obtener una obra profunda de erudición e investigación sobre el tema para información de especialistas, sino una obra que, sin perjuicio de su veracidad histórica y multiplicidad de datos, tenga las calidades necesarias para interesar a elevada número de lectores y lograr amplia difusión.

3.<sup>a</sup> El premio fijado es de 25.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> La obra deberá tener una extensión similar a la de 200 ó 250 folios, aproximadamente, escritos a máquina y a doble espacio.

5.<sup>a</sup> Para la adjudicación del premio se convoca a concurso público de ideas sobre el tema y de estilo narrativo.

6.<sup>a</sup> Quienes acudan al concurso deberán presentar una memoria indicativa sobre el contenido que habría de poseer su obra, con la mayor cantidad de datos posibles, así como un ejemplar de alguna o algunas obras impresas escritas por el concursante, o un capítulo o fragmento de capítulo, expresamente redactado, de la proyectada publicación, que permitan valorar su preparación científica y destreza expositiva.

7.<sup>a</sup> Un jurado designado por la Institución estudiará las memorias y trabajos presentados por los concursantes, y designará a aquel que, en un plazo no superior a diez meses, deberá realizar el tema, redactándose la base del contrato.

8.<sup>a</sup> El tribunal podrá declarar desierto el concurso.

9.<sup>a</sup> El original premiado quedará en propiedad de la Excma. Diputación Provincial, que procederá a editarlo, entregando cincuenta ejemplares a su autor.

10.<sup>a</sup> Las memorias y demás documentación podrán presentarse, con los nombres y domicilios correspondientes, a la Secretaría de la Institución, planta baja de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, antes de las trece horas del día 30 de octubre de 1932.

## INFORMACIÓN

11.<sup>a</sup> Las memorias no aceptadas y las documentaciones respectivas podrán ser retiradas de la Secretaría de la Institución durante los seis meses siguientes a la designación del concursante o de haberse dejado desierto el premio, previa identificación de la personalidad; pasado este plazo quedarán archivadas en la Institución.

12.<sup>a</sup> El hecho de tomar parte en este concurso significa la aceptación absoluta de las presentes bases y del fallo que el Jurado dicte.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### CONVOCATORIA DE LA BECA

#### «MANUEL DE MONTOLIU»

La beca «Manuel de Montoliu» establecida por la Excma. Diputación Provincial de Tarragona en memoria del que fue ilustre asesor de Cultura y vicepresidente-director del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV», D. Manuel de Montoliu y de Togores (q. e. p. d.), se regirá por las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial, de 14 de diciembre de 1961, por el que se crea la beca «Manuel de Montoliu», la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, procede a convocar la misma, publicando al efecto las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, y ello sin perjuicio de darles la mayor difusión y publicidad posibles. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 16 de abril de 1962, inclusive.

2.<sup>a</sup> La beca está dotada con 50.000 pesetas con cargo a los presupuestos ordinarios de la Diputación.

3.<sup>a</sup> Tiene por objeto realizar, en el plazo máximo de un año, un trabajo de investigación referido a alguna de las materias siguientes, en las que tanta gloria alcanzara el maestro en cuyo honor se creó la beca: Filología, Crítica Literaria y Literatura.

4.<sup>a</sup> Los trabajos que se realicen habrán de tener una extensión mínima de cien cuartillas de las del tamaño llamado «holandés», escritas a máquina y a doble espacio por una sola cara, debiendo ser inéditos y escritos necesariamente en castellano o catalán.

5.<sup>a</sup> Podrán optar a la beca únicamente quienes poseyeren el título de Licenciado en Filosofía y Letras expedido en Facultad Universitaria española, y también quienes siendo de cualquier otra naturaleza o país estuvieren en posesión de graduación académica o universitaria similar.

6.<sup>a</sup> Los concursantes a la beca deberán demostrar fehacientemente el an-

## INFORMACIÓN

terior extremo aportando el original del título, o certificación académica oficial o copia notarial acreditativa.

7.<sup>a</sup> La Excm. Diputación Provincial podrá exigir del becario la designación de un director de estudios, que necesariamente ha de ser una personalidad de reconocida competencia en la materia de la beca, cuyas circunstancias, títulos y residencia deberá comunicar el becario a la Corporación, acompañando escrito del designado en el que se comprometa a dirigir los estudios del becario con entera sujeción a los plazos y condiciones contenidos en las presentes bases. De esta medida quedan exceptuados totalmente los académicos, colaboradores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y catedráticos o profesores de centros oficiales designados por oposición. La Corporación Provincial se reserva también el derecho de exceptuar de designación de directores de estudio a los becarios que por su historial profesional considerase oportuno deben quedar exentos.

8.<sup>a</sup> A los efectos de discernir méritos a los aspirantes y elevar propuesta a la Corporación de concesión de la beca a persona determinada, se establecerá un Jurado compuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o persona en quien delegue; el Sr. Diputado-Presidente de la Comisión de Educación; el Sr. Vicepresidente-Director del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV», y un miembro de dicho Instituto que actuará de secretario.

9.<sup>a</sup> La Excm. Diputación Provincial, recibida la propuesta del Jurado y recabados cuantos datos y asesoramientos reputase convenientes, dará a conocer la adjudicación de la beca el 18 de mayo de cada año, aniversario del fallecimiento de D. Manuel de Montoliu.

10.<sup>a</sup> Al año siguiente de la adjudicación, precisamente el 18 de mayo y en acto académico solemne, el beneficiario de la beca deberá dar lectura a su trabajo o a un resumen del mismo, haciendo entrega del texto completo a la Corporación Provincial.

11.<sup>a</sup> El importe de esta beca será satisfecho en los plazos y proporciones siguientes: Un veinte por ciento, o sean 10.000 pesetas, en el momento de su adjudicación. Un cincuenta por ciento, o sea 25.000 pesetas, en 1 de octubre siguiente, previa demostración ante quien indicare la Presidencia de esta Corporación, de los trabajos realizados y marcha de los mismos. El treinta por ciento restante, o sea 15.000 pesetas, en el momento de hacer entrega del trabajo completo en la forma que se indica en el apartado 10.<sup>o</sup>

12.<sup>a</sup> En cualquier momento la Excm. Diputación, previos los debidos asesoramientos y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, podrá cancelar o anular la beca concedida si la conducta del becario así lo aconsejare.

13.<sup>a</sup> Asimismo, la Excm. Corporación Provincial podrá declarar desierta la beca si no hubiera solicitantes de suficiente solvencia. En este caso, el importe de la beca servirá para crear una segunda beca en la convocatoria siguiente.

14.<sup>a</sup> El becario vendrá obligado a entregar a la Excm. Diputación Provincial dos ejemplares mecanografiados de su trabajo, uno de los cuales pasará a

## INFORMACIÓN

engrosar el depósito del legado «Manuel de Montoliu». El trabajo realizado pasará a ser propiedad de la Excm. Diputación Provincial, que se reserva el derecho de publicarlo si lo estima conveniente. No obstante, pasado el plazo de tres años sin que la Corporación los haya publicado, los derechos de propiedad intelectual y de publicación revertirán al becario

15.<sup>a</sup> Cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta por la Presidencia de la Corporación.

Tarragona, enero de 1962.

INSTITUTO DE ESTUDIOS TARRACONENSES «RAMÓN BERENGUER IV»

### PRIMER CONCURSO DE NARRACIONES Y LEYENDAS POPULARES

#### BASES

1.<sup>a</sup> Este concurso, creado por el Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV», tiene como finalidad evitar la desaparición de leyendas o narraciones populares de la provincia y está destinado, por consiguiente, a premiar el mejor trabajo sobre esta materia.

2.<sup>a</sup> El premio se otorgará el 23 de abril de 1963. Estará dotado con 5.000 pts.

3.<sup>a</sup> Los trabajos presentados deberán constar de dos partes: a) La leyenda o narración en sí, existente en cualquier lugar de la provincia de Tarragona. b) Un comentario que versará sobre las circunstancias referentes a su conservación.

4.<sup>a</sup> Los trabajos podrán ser redactados en castellano o catalán, y habrán de presentarse por triplicado ejemplar. El trabajo deberá ser inédito o bien publicado dentro del año actual.

5.<sup>a</sup> El Jurado estará compuesto por miembros del Instituto de Estudios Tarraconenses, que serán designados oportunamente.

6.<sup>a</sup> Si la calidad de los trabajos lo aconseja, el Jurado podrá dividir el premio en dos, y otorgarlo a dos concursantes.

7.<sup>a</sup> El Instituto de Estudios Tarraconenses podrá publicar por su cuenta el trabajo o trabajos premiados.

8.<sup>a</sup> Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores, a petición de los mismos, pero el Instituto tendrá derecho a reservarse una copia para sus archivos.

9.<sup>a</sup> Los concursantes remitirán sus trabajos al Sr. Vicepresidente Director del Instituto de Estudios Tarraconenses, acompañados de una plica cerrada que contendrá el nombre y domicilio del autor, y en la parte externa un lema que se repetirá en la cabecera del trabajo presentado.

10.<sup>a</sup> El plazo de admisión de trabajos terminará el día 31 de enero de 1963

Tarragona, febrero de 1962.